

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**A N E X O**

DNI: 28.668.604.  
Primer apellido: Gómez de Celis.  
Segundo apellido: Benítez.  
Nombre: Juan Luis.  
Código P.T.: 2047110.  
Puesto de trabajo: Sv. Educación y Promoción Consumidores.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro directivo: Dirección General de Consumo.  
Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**A N E X O**

DNI: 28.438.195.  
Primer apellido: Coronado.  
Segundo apellido: Illescas.  
Nombre: Manuel.  
Código P.T.: 2046510.  
Puesto de trabajo: Sv. Información e Inspección de Consumo.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro directivo: Dirección General de Consumo.  
Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), a don Manuel Hidalgo García, DNI 24.197.343, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Concepción López López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Quéntar (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña Concepción López López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Concepción López López, con DNI 24.196.585, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benalúa (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Teba (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, de doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de julio de 2005 (BOE núm. 185, de 4 de agosto), titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Teba (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.